



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—*Circular.*

Circuito nacional de firmes especiales.—*Anuncios.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Comandancia de la Guardia civil de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

No habiéndose remitido a la Sección provincial de Administración Local, como se ordenó a los Ayuntamientos en mi circular de 20 de

Abril último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 92 del 21 del citado mes, la liquidación general del presupuesto del año de 1932, con arreglo al modelo núm. 4, publicado en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios-Interventores, que si en el quinto día de publicada esta circular en el BOLETÍN OFICIAL no tienen cumplido este servicio, les impondré la multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

León, 11 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 21

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la pulmonía contagiosa en el ganado de cerda propiedad de D. Veremundo Gutiérrez, vecino de Boñar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de población.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando todo el perímetro del pueblo citado.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 5 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Circuito Nacional de Firmes Especiales

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora y Orense a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 274 al 285 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 127.650, pesetas, siendo la fianza provisional de 3.830 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso número 5 el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate.

MINAS

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, de la provincia, con fecha 22 del corriente mes, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Visto el expediente de registro nombrado «Primera Demasia a Petra» número 8.534, del término de Librán, Ayuntamiento de Toreno, solicitado por D. Manuel Sáenz de Santa María y Alonso, en representación legal de D. Francisco Alonso, vecino de Bembibre.

Resultando del reconocimiento del terreno y del deslinde practicado, en los días 19 a 21 de Octubre de 1928, por el Ingeniero de este Distrito, señor Portuondo, que entre las minas,

«Petra» número 4.991, «Sil» número 5.699, y «Sil 2.º» número 5.888, no existe terreno franco alguno para demarcar la denuncia solicitada.

Resultando que en consecuencia, fué suspendida la demarcación según consta en el acta unida a su expediente.

Vistos los artículos 39 y siguientes del vigente Reglamento general de minería.

Vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro por falta de terreno franco para demarcar la demasia solicitada, debiendo publicarse este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo recurrirse para ante el excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en el plazo legal de 30 días a contar de la fecha de la publicación.

León, 26 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe Fidel Jadraque.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 73 al 76 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victoriano Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Murias de Paredes, un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y quedarán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 2 y 4 al 8 de la

carretera de tercer orden de la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Julio Morales Aparicio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de León, Sariego y San Andrés del Rabanedo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Carrizo

Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores que a continuación se relacionarán, por débitos de contribución rústica, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la providencia declarándoles incurso en el recargo de apremios, con arreglo a las disposiciones vigentes; y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer sus débitos; con la advertencia que, si no lo hicieran en el plazo de ocho días, se procederá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre del año 1928.

Relación de deudores y cantidades que adeudan

Antonio Martínez García, 75,96 pesetas.

Ignacio Fernández, 46,78 id.

Joáquín Alcoba, 28,97 id.

Manuel Martínez Paz, 190,90 id.
 Ramón López, 20,65 id.
 Angel García Martínez, 38,60 id.
 Esteban Llamas, 15,68 id.
 Elías Fernández, 38,96 id.
 Francisco López Magaz, 90,60 id.
 Pascual López Martínez, 29,30 id.
 Tiburcio Fernández Arias, 5,96.
 Juan Antonio Pérez, 18,22 id.
 Carlos Arias Fernández (forastero),
 13,35 id.
 Gregorio García Marcos, 145,83 id.
 Gabriel Arias, 117,50, id.
 Francisco Arias Muñiz, 95,89.
 Joaquín Arias Arias, 201,69 id.
 León, 29 de Abril de 1933.—El Re-
 caudador, D. Bardal.—V.º B.º: El
 Arrendatario, M. Mazo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Santa Colomba de Somoza por tiempo indeterminado y precio de 250 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª de 450 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de 20 días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa-cuartel de la Guardia civil de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego.

León, 8 de Mayo de 1933.—El primer Jefe, José Estarás y Ferro.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia

del que la desempeñaba, se abre concurso para su provisión interina, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse los documentos correspondientes en esta Alcaldía; advirtiéndose que la dotación es de 3.000 pesetas anuales, y que para su provisión se tendrán en cuenta las vigentes disposiciones, siendo preciso que los concursantes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios. Valdepiélagos, 6 de Mayo de 1933.—El Presidente, Basilio Sierra.

Ayuntamiento de Valderas

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se anuncia su exposición al público en esta Secretaría, por término de diez días, a los efectos de reclamaciones. Valderas, 9 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Victoriano López.

Ayuntamiento de La Bañeza

Con objeto de proceder a la confección del respectivo padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre inquilinato, mediante el cual se sujeta a gravamen la ocupación o disfrute por las personas naturales de los edificios que se destinan a vivienda o habitación, incluso fondas y casas de huéspedes, por el presente se invita a todos los propietarios de tales inmuebles para que en un plazo de 15 días naturales declaren ante este Ayuntamiento los nombres de los inquilinos que ocupen sus edificios y el importe de las rentas, exhibiendo para ello sus contratos haciéndose idéntica invitación a los inquilinos para que declaren los edificios que ocupan y rentas que por ellos satisfacen, pues de no hacerlo así se les fijará la base del arbitrio.

Lo que se manda publicar para conocimiento de todos.

La Bañeza, 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Espeso González.

Ayuntamiento de Villaturiel

Para desempeñar interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a concurso por término de treinta días, dotada con el sueldo que figura en el presupuesto para el año actual.

Los concursantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los do-

cumentos que crean convenientes, debidamente reintegrados, sin cuyo requisito se tendrán por no presentados.

Será condición precisa residir dentro del Ayuntamiento y fijar su domicilio en el pueblo de Villaturiel, asistiendo diariamente a la oficina, a no ser que el Ayuntamiento acuerde otra cosa y acompañar certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de donde sea vecino.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el artículo 9.º de la Constitución de la República, se reserva el derecho de nombrar a quien considere más capacitado para el referido cargo.

Villaturiel, 14 de Abril de 1933.—Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Fresnedo

A los efectos de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1934.

Fresnedo, 30 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Antonio García.

Ayuntamiento de Castropodame

A partir del día 1 de Mayo próximo y por término de quince días, se hallará expuesto al público para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación del repartimiento de su razón para el año 1934.

Castropodame, 30 de Abril de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Desde el día 1.º de Mayo al 15 inclusive, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los apéndices a la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que han de servir de base al repartimiento del año de 1934, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdelugeros, 1.º de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Robles.

Entidades menores

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Formadas y examinadas por esta Junta las cuentas del pueblo, correspondientes al año de 1932, tiempo de dicho año de actuación de la Junta que presido, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público en esta Presidencia durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tapia de la Ribera, 6 de Mayo de 1933.—El Presidente, Julio Suárez.

Junta vecinal de Villacalbiel

El día 21 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en el sitio de costumbre, la subasta del arriendo del campo de este pueblo, para el ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta que ha de ser por pujas a la llana y se rematará en el mejor postor.

Villacalbiel, 6 de Mayo de 1933.—El Presidente, Fidel Casado.

Junta de vecinal de Prioro

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, desde esta fecha queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente de la misma, por espacio de quince días, a fin de que los vecinos del pueblo puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prioro, 29 de Abril de 1933.—El Pedro Escanciano.

Junta vecinal de Celada

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Celada, 4 de Mayo de 1933.—El Presidente, Valentín Martínez.

Junta vecinal de Barrillos de Curueño

El día 25 del presente mes de Mayo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Barrillos de Curueño, la subasta por pujas a la llana de varias obras de reparación y reconstrucción sobre bienes de la administración de este pueblo y los cuales así

como sus condiciones y valor de las mismas, se expresan en el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, la cual se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal de este pueblo.

Barrillos de Curueño, 5 de Mayo de 1933.—El Presidente, Aquilino García.

Junta vecinal de Villabalter

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villabalter, 4 de Mayo de 1933.—El Presidente, Victoriano Oblanca.

Junta vecinal de Mancilleros

Concedida una subvención por el Estado a este pueblo para la construcción de un pozo artesiano, se saca a concurso por término de quince días, bajo el pliego de condiciones que obra en casa del Presidente de dicho pueblo, donde puede ser examinado.

Los concursantes presentarán sus escritos, reintegrados con póliza de 1,50 pesetas, con la advertencia que el día 23, por la tarde, será adjudicada la obra al que mejores condiciones ofrezca, teniendo que depositar el adjudicatario la cantidad del 10 por 100 del pliego de condiciones.

Villaturiel, 9 de Mayo de 1933.—El Presidente, Aurelio Manga.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que lo desempeñaba en propiedad, el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia para su provisión en propiedad al correspondiente concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus instancias documentada, dentro del plazo

de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia del partido.

Valencia de Don Juan, 18 de Abril de 1933.—César García.—El Secretario habilitado, José Fuertes.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Manuel Braña Ortiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como su domicilio, que residió hasta hace poco tiempo en Ciaño de Santa Ana (Oviedo), para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el día seis de Junio próximo a las once de la mañana, para prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciado, apercibiéndole que de no verificarlo le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Requisitoria

Peña Lamagrande, Marcelino, hijo de José y de Milagros, natural de Camprón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Salvador Romero Pérez, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Melilla, 18 de Abril de 1933.—Teniente Juez instructor, Salvador Romero.

ANUNCIO PARTICULAR

Se pone en conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la construcción de un puerto de cemento en la Presa Cabildaria, pueden venir el día 21 a las dos de la tarde, a dicha subasta que será en el pueblo de San Justo, y al mismo tiempo se pone a subasta la limpieza o montía de la misma para el día 5 de Julio, a las dos de la tarde, en el pontón del Vadillo.

Villaturiel, 10 de Mayo de 1933.—El Presidente, Cayo Llamazares.

P. P.—228.